

20373 *ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 249/1987, interpuesto contra este Departamento por don José Luis Fernández Navarro.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 3 de marzo de 1989 por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 249/1987, promovido por don José Luis Fernández Navarro, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios que tiene acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es de siguiente tenor:

«Fallo: 1. Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Fernández Navarro contra la desestimación presunta de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo a la petición del recurrente de fecha 26 de noviembre de 1985 sobre liquidación de diferencias retributivas por trienios, y en consecuencia, se anula dicha resolución por no ser conforme a Derecho.

2. Se declara el derecho del recurrente a que por la Administración demandada se le reconozca y pague cada trienio en la misma cantidad que el Gobierno fije para los funcionarios civiles del Estado de índice de proporcionalidad 10 o grupo A, y para cuyo ingreso en el Cuerpo se haya exigido el título de Doctor o Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

3. Se condena a dicha Administración al abono de las cantidades dejadas de percibir por ese concepto en los cinco últimos años anteriores a la fecha de la petición inicial que tuvo lugar el 10 de febrero de 1987.

4. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 23 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

20374 *ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 730/1985, interpuesto contra este Departamento por doña Matilde Díaz Simón.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 6 de octubre de 1988 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 730/1985, promovido por doña Matilde Díaz Simón, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de doña Matilde Díaz Simón, contra la Resolución de 15 de marzo de 1985 de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 11 de octubre de 1984, dictada por el mismo Organismo, por la que se declaró la incompatibilidad de la recurrente en sus dos puestos de trabajo en el sector público, como Médico de la AISNA y Médico de Zona del Insalud, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los actos impugnados; sin hacer condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 23 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

20375 *ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.382/1985, interpuesto contra este Departamento por doña María de la Concepción García Rubio.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de septiembre de 1988 por la

Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.382/1985, promovido por doña María de la Concepción García Rubio, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña María de la Concepción García Rubio, representada por el Procurador don Alejandro González Salinas, contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 17 de junio de 1985 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 22 de agosto de 1984 por la que se declaraba la incompatibilidad de uno de los puestos de trabajo ocupados por la recurrente, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas Resoluciones por ser ajustadas a Derecho; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 23 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

20376 *ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 688/1985, interpuesto contra este Departamento por don José María González Lahoz.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de septiembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 688/1985, promovido por don José María González Lahoz, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Navarro Gutiérrez, en nombre y representación de don José María González Lahoz, debemos declarar y declaramos válidos, por ajustadas al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Ministerio de Sanidad y Consumo aquí recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 23 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general del Instituto de Salud «Carlos III».

20377 *ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 1.117/1986, interpuesto contra este Departamento por don Fernando Artalejo Martínez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 10 de marzo de 1989 por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 1.117/1986, promovido por don Fernando Artalejo Martínez, sobre adjudicación de la plaza de Otorrinolaringología en concurso convocado para Melilla, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso promovido por don Francisco Artalejo Martínez contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de febrero de 1985, desestimatoria en alzada interpuesta por aquél contra Resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de 19 de septiembre de 1984, que, en concurso de traslado, adjudicó a otro Médico la plaza de la especialidad de Otorrinolaringología de Ambulatorio de Melilla, plaza no jerarquizada, declarando dichas Resoluciones ajustadas a Derecho y, por tanto, de ser dignas de ser confirmadas. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 23 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.